



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Seccional de la Judicatura de Cauca
Juzgado Promiscuo Municipal de Inzá
193554089001

Inzá, dos de septiembre de dos mil veintidós

Auto interlocutorio civil

Proceso Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado judicial: Dr. Hermides Bahamón Bolaños

Demandado: HAROLD RODRIGO RAMIREZ CEBAY

Radicación: 193554089001-2020-000-86-00

Asunto: Nombramiento curador ad - litem

Con fundamento en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., se **DISPONE**:

1- Designar en el cargo de curador ad – litem del demandado HAROLD RODRIGO RAMIREZ CEBAY, al abogado JUAN CARLOS BALCÁZAR VILLAQUIRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.322.515 expedida en Popayán y portador de la Tarjeta profesional No. 116.799 del C.S. de la J.

La aceptación del cargo deberá producirse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, con el fin de notificarla personalmente del mandamiento de pago.

2- Envíese por secretaría la comunicación respectiva (art. 49 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA